

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual – Verbal Sumario
Radicado No. 2021-00087-00
Demandante: Flor Alba Velásquez Velásquez
Demandada: William Agudelo Velásquez

AUTO

Advierte el despacho que la demanda no fue subsanada en los términos indicados en auto de 5 de noviembre del año 2021, debido que las pretensiones formuladas en la demanda siguen careciendo de precisión y claridad, pues se advierte que la acción civil que presenta la demandante es eminentemente declarativa, y ésta no dirige las pretensiones en ese sentido. De igual manera, no subsanó el numeral tercero del proveído en mención en el entendido que no indicó la cuantía del proceso, indistintamente del juramento estimatorio que de ella hizo. En consecuencia, se rechaza la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por secretaría, devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose, a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BÉATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0074. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **03-DICIEMBRE-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria